

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Planta de generación fotovoltaica "Mejostilla FV 4" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada", en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/0623. (2020080785)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Mejostilla FV 4" y su infraestructura de evacuación, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "Mejostilla FV 4" y línea de evacuación subterránea hasta la subestación elevadora "Mejostilla A".

El parque fotovoltaico se ubicaría en la parcela 59 del polígono 14 del término municipal de Cáceres, ocupando una superficie de 9,69 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 4,99 MWp, resultando una potencia nominal de 4,40 MWn. La instalación estará compuesta por 11.340 módulos fotovoltaicos con una potencia de 440 Wp por módulo, montados sobre 135 seguidores a un eje horizontal.



La planta fotovoltaica se distribuirá en 2 campos solares. Cada campo solar tendrá un centro de inversión-transformación que contiene un inversor con una potencia de 2.200 kVA y un transformador de 2.500 kVA de potencia.

Los dos campos solares se interconectan entre sí en su lado de alta tensión formando una línea que discurrirá enterrada hasta la entrada de la subestación elevadora "Mejostilla A", que no es objeto de este proyecto.

La línea de evacuación subterránea de 30 kV partirá desde la planta fotovoltaica "Mejostilla FV 4" hasta la subestación elevadora "Mejostilla A", a lo largo de las parcelas 9014 y 58 del polígono 14 del término municipal de Cáceres, con una longitud prevista del trazado de 220 m.

La promotora del proyecto es la mercantil "Alumbra Hidráulica, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1,d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de agosto de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •